

1253

CONVENIO: *En la ciudad de Montevideo, a los once días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, comparecen: POR UNA PARTE: La Universidad de la República, (Facultad de Ingeniería) representada por el Sr. Rector de la Universidad de la República, Dr. Ing. Rafael Guarga y por la Decana de la Facultad de Ingeniería Prof. María Simon, con domicilio en la Av. 18 de Julio No. 1968, y POR OTRA PARTE: La Intendencia Municipal de Montevideo, representada por el Sr. Intendente, Arq. Mariano Arana, con domicilio en la Av. 18 de Julio No. 1360, quienes deciden firmar el siguiente convenio: PRIMERO - ANTECEDENTES: 1o) Con fecha 15 de julio de 1988 se suscribió un Convenio Marco entre la Universidad de la República y la Intendencia Municipal de Montevideo, por el que se comprometieron a respaldar y coordinar programas y proyectos, elaborados de común acuerdo, con finalidades de cooperación académica, científica y técnica. Dicha voluntad fue reafirmada por ambas instituciones con fecha 7 de setiembre de 1990. 2o) Dado que la IMM en sus servicios de saneamiento urbano tiene, en diversos puntos de la ciudad, plantas industriales con valores de potencia eléctrica instalada y consumos de energía eléctrica muy altos, se podría presentar como una alternativa interesante la utilización de generadores propios que empleen energía de origen eólico, ya que sus costos de generación, en principio, son competitivos frente a las tarifas de energía eléctrica vigentes. 3o) Además podría introducir en el departamento de Montevideo una nueva tecnología no agresiva con el medio ambiente permitiendo un ahorro en el consumo de combustibles fósiles. A esos efectos, el Grupo de Trabajo en Energías Renovables, dependiente de la Facultad de Ingeniería formula una propuesta de estudio sobre la eventual aplicación particular de energía*

mf

[Signature]

[Signature]

//

eólica. SEGUNDO - OBJETO: Realizar un estudio sobre la factibilidad de uso de energía eléctrica de origen eólico en las plantas asociadas al saneamiento en régimen de cogeneración con UTE. TERCERO - OBJETIVOS ESPECIFICOS: 1) Elección de hasta tres lugares propicios en los cuales se analizarán los vientos disponibles, midiéndolos en los casos en que no se disponga de datos; 2) Selección de los tipos de máquinas más convenientes; 3) Estudio en profundidad de su impacto visual y acústico; 4) Preparación de las especificaciones técnicas necesarias para la eventual adquisición de los equipos, si de los resultados obtenidos del estudio realizado surgiera viable la instalación de un aerogenerador. CUARTO-APORTES DE LAS PARTES: A) La Facultad de Ingeniería se compromete a: 1) Realizar el estudio de referencia acorde a los objetivos específicos detallados ut-supra. 2) Designar técnicos, a efectos de integrar un grupo de seguimiento. 3) Presentar un informe de avance dentro de los treinta días de iniciación de las actividades y un informe final de evaluación a la finalización del plazo establecido. B) La I.M.M. se compromete a: 1) Transferir a la Universidad de la República, Facultad de Ingeniería, la cantidad de U\$S 25.000,00 (dólares americanos veinticinco mil), cifra que cubrirá los costos de las actividades proyectadas. 2) Poner a disposición del equipo técnico actuante el personal necesario para llevar adelante el Proyecto de referencia. QUINTO - FORMA DE PAGO: La suma acordada, será transferida por la IMM, mediante tres (3) pagos: a) el primero de ellos consistente en U\$S 10.000,00 (dólares americanos diez mil), dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del presente convenio; b) el segundo, consistente en U\$S 5.000,00 (dólares americanos cinco mil) a los treinta días de

//

mf
✓
22

11

comenzado el estudio de factibilidad, contra entrega del informe de avance y, c) el saldo, consistente en U\$S 10.000,00 (dólares americanos diez mil) contra entrega del informe final. SEXTO - PLAZO: La duración de las actividades programadas y referenciadas será de tres (3) meses previéndose su comienzo inmediatamente de recibido el primer pago. SEPTIMO - GRUPO DE SEGUIMIENTO. Durante la vigencia del presente convenio la IMM realizará el seguimiento de la ejecución del programa a través de los técnicos que a tales efectos designe. Este se hará quincenalmente y en forma conjunta con los técnicos nombrados por la Facultad de Ingeniería, debiendo informar a sus respectivas autoridades jerárquicas sobre la ejecución del convenio, pudiendo proponer soluciones ante eventuales situaciones imprevistas que se planteen. OCTAVO: Las partes se reservan el derecho de rescindir el contrato asumiendo las responsabilidades legales correspondientes, si existiera a su entender causal de grave incumplimiento. NOVENO: La propuesta formulada por la Facultad de Ingeniería y su anexo constituyen el primer documento de trabajo del presente Convenio. Para constancia y de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.-----

